

DECRETO N° 470/17
CRESPO (E.R.), 17 de Octubre de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 18 de Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. N° 24.613.811, por el día 18 de Octubre, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 18 de Octubre del 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO N° 483/17
CRESPO (E.R.), 24 de Octubre de 2017

VISTO:

Que el Presidente Municipal viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar gestiones oficiales el día 25 de Octubre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, es necesario efectuar la delegación de sus funciones a un Secretario del Departamento Ejecutivo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Deléganse las funciones de Presidente Municipal de la Ciudad de Crespo al Secretario de Gobierno, Abog. Julián Ariel MANEIRO, D.N.I. N° 24.613.811, por el día 25 de Octubre, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 234º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y el Artículo 104º de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo y en razón de que el titular del Departamento Ejecutivo, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, se ausentará de la ciudad el día 25 de Octubre del 2017.

Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Suministros, a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario Desarrollo Urbano y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

DECRETO Nº 486/17
CRESPO (ER), 25 de octubre de 2017

VISTO:

La celebración del día del Empleado Municipal el día 8 de Noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente trasladar el día mencionado al lunes 13 de Noviembre del corriente a los fines de mejorar el funcionamiento de la administración pública.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año y de este modo también incentivar la mejora en la prestación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese trasladar el día del empleado municipal al día 13 de Noviembre de 2017 y de esta manera resulte asueto administrativo municipal.

Art.2º.- Dispónese el pago de una suma no remunerativa no bonificable extraordinaria y por única vez de Pesos Un mil Doscientos (\$1.200,00) en concepto de gratificación por celebrarse el 8 de Noviembre el "Día del Empleado Municipal".

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

